

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0005479

A los 29 días del mes de junio de 2022 de **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0005479
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0006563
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 29 / 06 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0006563 en cinco (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 06 mes julio del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



YENNY PATRICIA CRUZ ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA (E)



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 28 de Junio de 2022

No Radicado : 2022EE0006563

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0005479** - SDQS **1870862022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Dos (2) folios

Elaboró: Didier Ortiz - Profesional Universitario - SAF
Revisó: Angelica María Rojas Prada - Contratista - SAF

Bogotá D.C., junio de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0005479 – SDQS No. 1870862022 del 13-05-2022.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, relacionado con un presunto caso de maltrato animal sucedido en la CALLE 78 SUR No. 11 – 19, Barrio La Andrea de la Localidad de Usme, nos permitimos informar que el pasado 20 de mayo de 2022 se realizó visita de verificación de condiciones de bienestar por parte del equipo médico veterinario del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA. Durante la visita se pudo evidenciar que los animales están encerrados en jaulas de hierro y malla de 3 niveles, las cuales están ubicadas en espacio público. Se contaron 20 animales pertenecientes a la especie *Gallus gallus* con fines comerciales de consumo.

El tenedor de los animales manifiesta que los trae de un lote de un tercero quien los cría y engorda, para posteriormente vendérselos a él; en el momento de la visita de verificación se encontró que los animales tenían agua y comida a voluntad, se observa hacinamiento, sin patologías aparentes. Se solicita un manejo adecuado frente a confort, espacio y estado mental y comportamiento.

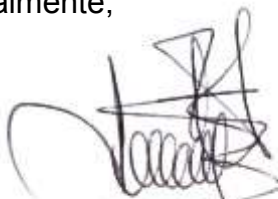
Teniendo en cuenta que como resultado de la visita emitió un concepto de bienestar **Pendiente con cumplimiento máximo de 30 días**, una vez se realice la visita de seguimiento por parte del equipo médico del IDPYBA, se dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con el cumplimiento de dicho compromiso y conforme a las competencias estipuladas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que los animales implicados se le vulneren los principios de bienestar, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Cordialmente,



YENNY PATRICIA CRUZ ÁLVAREZ

Subdirectora (E) de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Didier Ortiz - Profesional Universitario - SAF

Revisó: Angelica María Rojas Prada - Contratista - SAF